

CONTENIDO:

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SE DÉ ATENCIÓN EFECTIVA, SE DOTE DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y ADMINISTRATIVOS A LOS PROYECTOS DE NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL NO ESCOLARIZADO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SE DÉ ATENCIÓN EFECTIVA, SE DOTE DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y ADMINISTRATIVOS A LOS PROYECTOS DE NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL NO ESCOLARIZADO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

La que suscribe, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Diputada de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la consideración del Pleno *Propuesta de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación, se dé atención efectiva, se dote de materiales didácticos y administrativos a los proyectos del nivel de educación inicial no escolarizado, y además se radiquen en la UR 222 de la Dirección de Educación Elemental el presupuesto por ejercer 2017 que asciende a \$6,955,200.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.N.) y con lo cual se cubrirá la compensación económica a 820 promotores educativos del nivel, a los que se les adeuda desde el mes de abril hasta el día de hoy, al tenor de la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Educación inicial se comprende como el proceso de desarrollo y transformación de las capacidades de los niños y las niñas, del nacimiento a los tres años de edad. Para apoyar dicho proceso es necesario proporcionar un conjunto de oportunidades de aprendizaje, que permita fortalecer los niveles de desarrollo alcanzados por los niños en su evolución, pero además llevarlos a que construyan capacidades para mejorar sus condiciones de vida y sentar las bases para un enriquecimiento de su vida personal, familiar, escolar y social.

Los niños al nacer son vulnerables por lo que requieren de un apoyo externo para su supervivencia, sin embargo, rápidamente aprenderán a ser seres independientes, adaptándose a su contexto. Esto

depende de sus experiencias en los primeros años de vida.

La Educación Inicial es un apoyo que se le brinda al proceso natural de desarrollo de los niños y las niñas fortaleciendo sus capacidades intelectuales, afectivas y físicas, mediante una intervención planeada, sistemática y de calidad de los diferentes agentes educativos e instituciones que hacen vigentes los derechos de los niños y a su vez vigilan que los otros los respeten para que cada niño, independientemente de su contexto y características personales, tenga una vida plena y alcance su desarrollo integral.

La educación inicial conforma actualmente una realidad mundial y una necesidad inherente al desarrollo de la sociedad.

En noviembre de 1989, la Asamblea General de la Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño. Lo sustantivo de esta Convención es el haber ampliado, profundizado y aclarado los derechos y necesidades de los niños, así como las acciones con las cuales se debe proteger.

Del total de 54 artículos algunos más relevantes:

- A) Plantea claramente la no discriminación de raza, sexo, color, idioma, religión, origen étnico o social, posición económica entre otros (Art. 29)
- B) Compromete a asegurar protección y cuidado considerando los derechos del niño y los deberes de los padres y otras personas (Art. 3)
- C) Reconoce los derechos del niño a la vida, a la supervivencia y al desarrollo del niño (Art. 6).
- D) Reconoce el derecho del niño a disfrutar, del más alto nivel posible de salud, alimentación, higiene personal y social, comprometiendo al Estado en su plena aplicación y adopción de medidas apropiadas para ello (Art. 24).
- E) Exalta el compromiso de los Estados para encaminar la educación integral del niño (Art.29).

Entre otros Tratados y Convenciones también podemos mencionar los siguientes:

DECLARACIÓN MUNDIAL SOBRE EDUCACIÓN PARA TODOS Y MARCO DE ACCIÓN PARA SATISFACER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE APRENDIZAJE. Realizada en Jomtien, Tailandia, en marzo de 1990; donde se reconoce la necesidad de establecer políticas de apoyo social, cultural y económico al desarrollo de la educación básica, a través de mecanismos de cooperación intersectorial e interinstitucional (Art. 7 y 89), además ratifica la exigencia de fortalecer la solidaridad internacional y corregir las actuales dispa-

ridades económicas, para hacer frente a las necesidades de la educación y otras necesidades básicas (Art. 10)

DECLARACIÓN MUNDIAL SOBRE LA SUPERVIVENCIA, LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL NIÑO. En septiembre de 1990 en Nueva York 71 Jefes de Estado y primeros Ministros, junto con 88 funcionarios del más alto nivel, UNICEF y otros organismos internacionales, como una demostración de interés prioritario que los gobiernos le asignan a la protección infantil, aprobaron la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño. Los jefes de Estado y Primeros Ministros analizaron el problema de la infancia, las posibilidades, obligaciones, compromisos y medidas a adoptar en favor de la misma, y formulan el compromiso de cumplir con la Convención sobre los Derechos del niño, mejorar las condiciones de salud, crecimiento y desarrollos óptimos, potenciar la función de la mujer, respetar la familia, reducir el analfabetismo y brindar oportunidades de educación, proteger al niño en circunstancias especiales y luchar contra la pobreza.

RESOLUCIONES APROBADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS EN FAVOR DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD EN RIESGO. Washington en abril de 1991, donde se considera como prioritario los temas relacionados con la defensa y protección de niños y jóvenes en riesgo, así mismo que los países fortalecerán los programas de atención integral para niños desde el nacimiento hasta el ingreso a la educación primaria (Atención Integral al Niño Menor de 6 años a través de experiencias formales y no formales de Educación Inicial y Preescolar)

Y otras Convenciones en las que se menciona la importancia de la Educación Inicial Escolarizada y No Escolarizada, así como la importancia en la Primera Infancia.

En 2005, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU realizó el Primer Programa de Atención y Educación de la Primera Infancia, señalando la necesidad de formular políticas, promulgar leyes y aplicar prácticas centradas en la primera infancia, desde el nacimiento hasta el periodo preescolar.

En este marco se planteó la definición de políticas globales referidas a la salud, la protección y el cuidado de niños, así como al desarrollo de sus capacidades; además de la orientación a los padres, docentes, tutores o cuidadores.

El programa de atención y educación de la Primera Infancia es relevante porque por primera vez se señala que la educación que reciban los niños deberá vincularse con los derechos para desarrollar su per-

sonalidad y sus actitudes, así como sus capacidades mental y física.

En lo que respecta a México, a base legal para Educación Inicial se encuentra ampliamente fundamentada como un instrumento para contribuir al desarrollo del país.

El artículo 3° constitucional, sustenta que todos individuos tienen derecho a recibir educación, así mismo establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, al amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Principios rectores

Ley Federal de Educación, publicada en el DOF el 10 de junio del 2013.

Artículo 39. En el sistema educativo nacional queda comprendida la Educación Inicial, la educación especial y la educación para adultos.

Artículo 40. La educación inicial tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los menores de 4 años de edad. Incluye orientación a padres de Familia o tutores para la educación de sus hijas, hijos o pupilos.

Artículo reformado en el DOF 28-01-2011

El programa de Educación Inicial No Escolarizado en el estado, tiene su fundamento legal en la Ley de Educación para el estado de Michoacán de Ocampo publicado el 28 de febrero de 2014

Capítulo XI Artículo 37. La educación Inicial es el servicio educativo que se brinda a niñas y niños menores de 4 años de edad, con el propósito de potencializar su desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo, social, integral y armónico, en un ambiente rico en experiencias formativas, educativas y afectivas que les permitirá adquirir habilidades, hábitos, valores, así como desarrollar su autonomía, creatividad y actitudes necesarias en su desempeño personal y social. Incluye orientación a Padres de familia o tutores para la educación de sus hijas, hijos o pupilos.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, fueron autorizados los siguientes proyectos:

PROYECTO DE FINANCIAMIENTO ESTATAL				
UPP	12	SECRETARIA DE EDUCACION EN EL ESTADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2017	\$10,324,800.00
UR	222	DIRECCION DE ELEMENTAL	PRESUPUESTO EJERCIDO 2017	\$3,369,600.00
NOMBRE DEL PROYECTO		Orientación a Padres de Familia EINE Complemento	PRESUPUESTO QUE FALTA POR EJERCER 2017	\$6,955,200.00
CLAVE DEL PROYECTO		16-012-03-2-5-1-1-02-DF-I1.-166-09		
PROYECTOS DE FINANCIAMIENTO FEDERAL				
UPP	12	SECRETARIA DE EDUCACION EN EL ESTADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2017	\$180,350.04
UR	222	DIRECCION DE ELEMENTAL	PRESUPUESTO EJERCIDO 2017	\$7,410.45
NOMBRE DEL PROYECTO		Supervisión y Asesoría en Educación Inicial EINE	PRESUPUESTO QUE FALTA POR EJERCER 2017	\$172,939.59
CLAVE DEL PROYECTO		16-012-03-2-5-1-1-02-DF-I1.-220-0L		
UPP	12	SECRETARIA DE EDUCACION EN EL ESTADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2017	\$1,647,535.80
UR	222	DIRECCION DE ELEMENTAL	PRESUPUESTO EJERCIDO 2017	\$1,165,186.00
NOMBRE DEL PROYECTO		Orientación a Padres de Familia EINE	PRESUPUESTO QUE FALTA POR EJERCER 2017	\$482,349.80
CLAVE DEL PROYECTO		16-012-03-2-5-1-1-02-DF-I1.-222-0L		
UPP	12	SECRETARIA DE EDUCACION EN EL ESTADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2017	\$48,049.12
UR	222	DIRECCION DE ELEMENTAL	PRESUPUESTO EJERCIDO 2017	\$0.00
NOMBRE DEL PROYECTO		Difusión del Programa de Educación Inicial EINE	PRESUPUESTO QUE FALTA POR EJERCER 2017	\$48,049.12
CLAVE DEL PROYECTO		16-012-03-2-5-1-1-02-DF-I1.-224-0L		

Problemática del nivel de Educación Inicial no Escolarizada

A partir del presupuesto autorizado para el ejercicio 2017, el nivel de Educación Inicial No Escolarizada se ha enfrentado desde el mes de abril de presente año a la falta de pago de los 820 Promotores Educativos por su participación social en el desarrollo de las actividades que realizan en las localidades con las familias y los niños de 0 a 3 años 11 meses de edad a los cuales se les otorga un estímulo económico de \$ 1 200.00 mensuales siendo este su única fuente de ingreso por su participación en el programa, ya que los Promotores Educativos, colaboran en las actividades socio-educativas en mejora de las localidades, familias y los niños para llevar a la población michoacana a un mayor bienestar y desarrollo humano; asimismo la educación responde a las necesidades de cada comunidad, impulsando una formación cultural funcional hacia la integración social y el respeto de los valores cívicos y las leyes que nos rigen.

Pese a lo anteriormente comentado los Promotores Educativos, no han dejado de participar en beneficio de la niñez michoacana, a través de las 26 zonas que conforman el estado de Michoacán, dando continuidad a las sesiones y actividades de participación comunitaria para el desarrollo de su comunidad, promoviendo la integración familiar lo que le da una estabilidad física, emocional y social a los niños menores de cuatro años, generando la transición exitosa a los niveles subsecuentes de educación básica.

La sociedad michoacana requiere certeza de la continuidad de éste indispensable servicio educativo en aquellas comunidades de mayor desventaja y rezago social; cubriendo el estímulo mensual, dotándolos de materiales de oficina y didáctico, se coadyuvara a cumplir con el plan de desarrollo estatal.

Urge que se aplique el presupuesto autorizado para el nivel de Educación Inicial No Escolarizado.

Es indispensable que éste gobierno, asuma el compromiso de fortalecer la educación pública en nuestro estado en todos los ámbitos y niveles educativos como lo ha venido comprometiendo desde el inicio de su administración.

Por los motivos expuestos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° fracción II; 236 y 236 Bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a consideración, discusión y aprobación del Pleno la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Único. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación, se dé atención efectiva, se dote de materiales didácticos y administrativos a los proyectos del Nivel de Educación Inicial no Escolarizado y además se radiquen en la UR 222 de la Dirección de Educación Elemental el presupuesto por ejercer 2017 que asciende a \$6,955,200.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.N.) y con lo cual se cubrirá la compensación económica a 820 promotores educativos del nivel, a los que se les adeuda desde el mes de abril hasta el día de hoy.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 15 días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

Atentamente

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez







JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Antonio García Conejo
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
PRESIDENCIA

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta
VICEPRESIDENCIA

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Yarabí Ávila González
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Rosalía Miranda Arévalo
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández
Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
**Lic. Miguel Felipe Hinojosa
Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx